



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/218

Se requiere nuevamente al partidor para que en el término de cinco (5) días manifieste de manera clara y concreta a quien se le adjudica cada uno de los porcentajes a los que hace referencia en su aclaración (incluyendo el porcentaje de la hijuela del pasivo), lo anterior para no tener inconvenientes a la hora de registrar el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455cef4b4d6e344fd52fd0edc0e582b29b7484db37ab91c3dff001246768fb9c**

Documento generado en 09/06/2022 10:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>